

Capítulo II

RESUMEN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN SU 57.º PERÍODO DE SESIONES

12. Con respecto al tema «Recursos naturales compartidos», la Comisión examinó el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/551 y Add.1), en el que figuraba un proyecto completo de 25 artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos. La Comisión también estableció un Grupo de Trabajo sobre aguas subterráneas transfronterizas presidido por el Sr. Enrique Candioti, al que se encomendó que examinara el proyecto de artículos presentado por el Relator Especial teniendo en cuenta el debate habido en la Comisión sobre el tema. El Grupo de Trabajo mantuvo provechosas reuniones en que recibió asesoramiento e informaciones de expertos en aguas subterráneas de la UNESCO y de la IAH. También celebró una reunión de información oficiosa con representantes de la Autoridad de Acuífero Franco-Suizo Ginebrino. El Grupo de Trabajo examinó y revisó ocho artículos del proyecto y recomendó que se convocara nuevamente al Grupo de Trabajo en 2006 para que concluyese su labor (véase cap. IV).

13. En lo que se refiere al tema «Efectos de los conflictos armados en los tratados», la Comisión examinó el primer informe del Relator Especial (A/CN.4/552), en el que se presentaba un panorama general de las cuestiones que suscitaba el tema, junto con un proyecto de 14 artículos, para ayudar a la Comisión y a los gobiernos a formular observaciones y proporcionar información sobre la práctica de los Estados. La Comisión aprobó la sugerencia del Relator Especial de que se enviara a los Estados miembros una nota solicitando información (véase cap. V).

14. En cuanto al tema «Responsabilidad de las organizaciones internacionales», la Comisión examinó el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/553), en el que se proponían nueve proyectos de artículo relativos a la existencia de violación de una obligación internacional por una organización internacional y a la responsabilidad de una organización internacional en relación con el hecho de un Estado o de otra organización internacional. La Comisión examinó el tercer informe y aprobó nueve proyectos de artículo, con sus comentarios (véase cap. VI).

15. En relación con el tema «Protección diplomática», la Comisión examinó el sexto informe del Relator Especial (A/CN.4/546), relativo a la doctrina de las manos limpias (véase cap. VII).

16. Con respecto al tema «Expulsión de extranjeros», la Comisión examinó el informe preliminar del Relator Especial (A/CN.4/554), en el que se presentaba un panorama general de algunas de las cuestiones que abarcaba el tema y un posible esquema para la continuación del examen de esta materia (véase cap. VIII).

17. En cuanto al tema «Actos unilaterales de los Estados», la Comisión examinó el octavo informe del Relator Especial (A/CN.4/557), en el que figuraba un análisis de 11 casos de la práctica de los Estados y las conclusiones al respecto. Se volvió a constituir un Grupo de Trabajo sobre los actos unilaterales de los Estados, que centró su labor en el estudio de la práctica de los Estados y en la elaboración de conclusiones preliminares sobre el tema que la Comisión habrá de examinar en su próximo período de sesiones (véase cap. IX).

18. En lo que concierne al tema «Las reservas a los tratados», la Comisión examinó parte del décimo informe del Relator Especial (A/CN.4/558 y Add. 1 y 2) y remitió al Comité de Redacción siete proyectos de directriz sobre la validez de las reservas y la definición del objeto y el fin del tratado. La Comisión también aprobó dos proyectos de directriz relativos a la definición de las objeciones a las reservas y la definición de las objeciones a la formulación tardía o a la ampliación tardía del alcance de una reserva con sus comentarios (véase cap. X).

19. En relación con el tema «Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional», la Comisión realizó un cambio de impresiones sobre el tema basándose en la información presentada por el Presidente del Grupo de Estudio sobre el estado de los trabajos del Grupo. El Grupo de Estudio examinó el memorando sobre el regionalismo presentado en relación con el estudio sobre «La función y el alcance de la norma de la *lex specialis* y la cuestión de los “regímenes autónomos (*self-contained regimes*)”»; el Estudio de la interpretación de los tratados a la luz de «toda norma pertinente de derecho internacional aplicable a las relaciones entre las partes» (apartado c del párrafo 3 del artículo 31 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (en adelante «Convención de Viena de 1969»)); y el informe final sobre el Estudio de la jerarquía normativa en derecho internacional: el *jus cogens*, las obligaciones *erga omnes* y el Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas como normas de conflicto. El Grupo de Estudio también recibió el informe final sobre el Estudio relativo a la modificación de los tratados multilaterales entre algunas de las partes únicamente (artículo 41 de la Convención de Viena de 1969) (véase cap. XI). Las previsiones del Grupo de Estudio eran que podría presentar un estudio refundido y una serie de conclusiones, directrices o principios en el 58.º período de sesiones de la Comisión, en 2006.

20. La Comisión constituyó un Grupo de Planificación para que examinara su programa, procedimientos y métodos de trabajo (véase cap. XII, secc. A). La Comisión

decidió incluir en su actual programa de trabajo un nuevo tema: «Obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)». A este respecto, la Comisión decidió nombrar Relator Especial del tema al Sr. Zdzislaw Galicki.

21. La Comisión prosiguió el tradicional intercambio de información con la Corte Internacional de Justicia, el Comité Jurídico Interamericano, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, y el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre el Derecho Internacional Público del Consejo de Europa. Los miembros de la Comisión también celebraron

sesiones oficiosas con otros organismos y asociaciones sobre cuestiones de interés común (véase cap. XII, secc. C).

22. Se celebró un seminario de capacitación en el que participaron 24 personas de diferentes nacionalidades (véase cap. XII, secc. E).

23. La Comisión decidió que su próximo período de sesiones se celebrase en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en dos partes, del 1.º de mayo al 9 de junio y del 3 de julio al 11 de agosto de 2006 (véase cap. XII, secc. B).